

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 404

Temuco, Fecha 12 de septiembre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° TRA 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de 2018 de JUNAEB, que nombra a Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Araucanía; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo de 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 750 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según

corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°155 de fecha **25 de Marzo de 2019** emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento *"Acta Agosto"* de fecha 26 de Agosto de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 267 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un

puntaje de corte regional correspondiente a 716, quienes según archivo de asignación cumplen requisitos y considerando criterios de desempate establecidos en comisión regional.

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe 1 solicitud de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello.

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 38 cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, han ingresado un total de 4.003 postulaciones a la beca; un total de 483 solicitudes de renovación del beneficio; y 37 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a **105** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de **92** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- c. Que, en virtud de la información proporcionada por encargados de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior se establece dejar en estado de *Titulado* a 04 estudiantes.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede rechazar la solicitud de renovación de 15 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Que, en virtud de la información proporcionada por encargados de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior se establece dejar en estado de *Egresado de Carrera* a 11 estudiantes.
 - c. Que, en virtud de la información proporcionada por encargados de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior se establece dejar en estado de *Titulado* a 19 estudiantes.
 - d. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 08 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los

requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 05 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a **105** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	105
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	105
	TOTAL GLOBAL		105

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de **92** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	92
		SUB TOTAL	92
	TOTAL GLOBAL		92

ARTÍCULO TERCERO.- : CONSÍGNESE en el Sistema Informático Nacional de Becas SINAB, la calidad de Titulado a **04** alumnos de Postulantes de Educación Superior quienes fueron informados en éste estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
TITULADOS	SUPERIOR	Egresado de Carrera	04
		SUB TOTAL	04
	TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de **15** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	15
		SUB TOTAL	15
	TOTAL GLOBAL		15

ARTÍCULO QUINTO.- CONSÍGNESE en el Sistema Informático Nacional de Becas SINAB, la calidad de Egresado de Carrera a **11** alumnos

de Educación Superior quienes fueron informados en éste estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
EGRESADO DE CARRERA	SUPERIOR	Egresado de Carrera	11
		SUB TOTAL	11
	TOTAL GLOBAL		11

ARTÍCULO SEXTO.- : CONSÍGNESE en el Sistema Informático Nacional de Becas SINAB, la calidad de Titulado a 19 alumnos de Renovantes de Educación Superior quienes fueron informados en éste estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
TITULADOS	SUPERIOR	Egresado de Carrera	19
		SUB TOTAL	19
	TOTAL GLOBAL		19

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 08 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	03
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	05
		SUB TOTAL	08
	TOTAL GLOBAL		08

ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 05 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	05
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO NOVENO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Regional BRI Agosto de fecha 26 de Agosto de 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes Postulantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de Beca Residencia Indígena de para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se consigna estado de "Egresado de Carrera" para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes Renovantes respecto de los que se consigna estado de "Titulado" para el año 2019."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes Postulantes respecto de los que se consigna estado de "Titulado" para el año 2019."
- Anexo N° 8: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

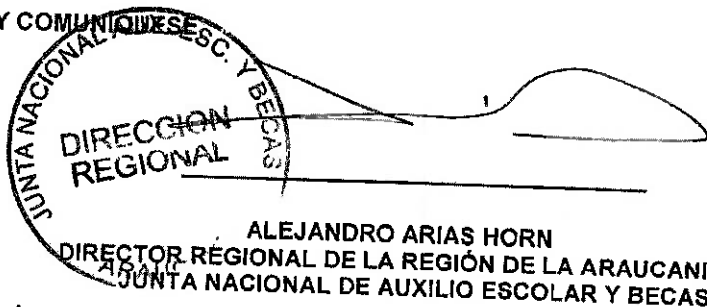
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución

una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AAH/MMF/BJ/jmmf

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRE	PUNTOS
1			ABURTO	MARILEO	MARÍA DE LOS ANGELES	730
2			AEDO	CARFULEN	HECTOR FELIPE	725
3			ALCAMAN	CURIN	MARIA JOSEFA	716
4			ALIAGA	RIVAS	ROMINA ALEJANDRA	722
5			ANTILEF	HUENTEMILLA	JAVIER OMAR	716
6			ANTIVIL	ANTIVIL	YASNA BELEN	722
7			ARIAS	GARCIA	CAROLINA DENISSE	725
8			ARIAS	PAILLÁN	CRISTINA IVONNE	724
9			ARRAU	MILCHIO	ESTER MARINA	716
10			AVELLO	JARAMILLO	DIEGO ANTONIO	727
11			ÁVILA	CHEPO	PATRICIA LOURDES	730
12			AVILES	CANIULLAN	NATALI SOLEDAD	731
13			BELTRÁN	COÑOPAN	ALEXIS OMAR	716
14			BOMBÍN	HUICHAO	JUAN ELÍAS	727
15			BOMBÍN	HUICHAO	FELIPE ANTONIO	727
16			BUSTAMANTE	SUAREZ	MARJORIE EVITA	726
17			BUSTOS	VIDAL	VALERIA ISABEL	721
18			CALFIN	CURÍN	EDUARDO CRISTIAN	717
19			CALFIU	CONTRERAS	ANA DEL CARMEN	727
20			CALFUCURA	CAULLAN	MARIA MERCEDES	727
21			CAMPOS	CONTRERAS	JENNIFER PAOLA	727
22			CANIGUÁN	MORALES	NEVY YASMÍN	727
23			CANIUÑIR	NAHUELCOY	JUAN JOSUE	717
24			CARIMÁN	GÁNGAS	ALLINKAY LINKOYAN	726
25			CARINAO	TOLEDO	LUGRID MARIOLY	724
26			CARRASCO	MARILLANCA	BRAYAN RICARDO	729
27			CARRILLO	MILLAHUAL	CAMILA ALEJANDRA	719
28			CARRILLO	SUAZO	CRISTINA ENEDITA	721
29			CONEJEROS	HUANACO	MARIA JOSE	722
30			CÓRDOVA	RAIN	MARÍA BELÉN	721
31			COTRENA	BERGER	ABNER NEFTALÍ	717
32			CURIN	LEVIMAN	ANGELA DANIELA	728
33			CURÍN	CURIÑIR	MEREJILDA DEL CARMEN	731
34			CURITOL	VEGA	DEIBY ANDERSON	716
35			DAPPOLONNIO	FIGUEROA	CAMILA INES	717
36			DELGADO	MEZA	DANIELA CATALINA	726
37			ESCOBAR	COLIPE	MARIOLY XIOMARA	727
38			ESCOBAR	CURINAO	BARBARA SOLEDAD	727
39			FREIRE	CONTRERAS	PAMELA ANDREA	726
40			FUENTES	LLAUPE	PATRICIA FERNANDA	722
41			FUENTES	RAIN	ESTEFANÍA DEL PILAR	717

42			FULLER	RAILÉN	MICHAEL ROESPIER	727
43			GALLEGO	DEUMACAN	PAZKANY RAYEN	727
44			GAMINAO	MARINAO	GERMÁN ESTEBAN	728
45			GLAUSSER	CASTRO	KRISHNA BELEN	726
46			GÓMEZ	CONTRERAS	JOSÉ LUIS	721
47			GUTIÉRREZ	HUENULAF	NATALIA ROCÍO	722
48			GUZMÁN	ANTILEO	CALAFQUEN AGUSTINA	730
49			HENRÍQUEZ	CURIQUEO	FABIOLA ALEJANDRA	721
50			HUEICHAO	COÑA	XIMENA DELFINA	720
51			HUENTECURA	LIENQUEO	CELSE ELÍAS	725
52			HUENUMÁN	MARINAO	ROSA ALEJANDRA	717
53			HUIRCALAO	EPUÑAN	MARIA CELMIRA	726
54			HUIRCAMAN	MULATO	CARLOS EMILIO	730
55			ITURRA	FERRER	MARCELO IGNACIO	717
56			LAGOS	ANTIPÁN	CAMILA ALEJANDRA	726
57			LAUQUÉN	LIEN	CATHERINE NICOL	727
58			LIBERONA	COÑUEQUIR	ANTONY JESÚS	724
59			LIENQUEO	HUANQUIL	PEDRO FRANCISCO	730
60			LIGUENCURA	LENAN	ROCÍO ALEJANDRA	716
61			LLANCAFILO	COLPIHUEQUE	NATALIA MARIVI	725
62			LLANCAFILO	NAVARRETE	YONATHAN ABISAI	719
63			LLANCAFILO	ROA	HELEN ROCIO	719
64			LLANCAO	CARRASCO	PAOLA ANDREA	727
65			LLANCAO	SANTI	ROSA VALERIA	727
66			LLAUPE	PEREZ	MIRKO JAVIER	723
67			MANQUEO	HUECHE	AMANDA IRENE	729
68			MARDONES	AHILLA	DUBAN ENRIQUE	717
69			MELÍN	COCHE	EDITH DANIELA	716
70			MENDEZ	AGUILERA	NICOLAS RAFAEL	719
71			MILLAHUAL	ANCÁN	EDISON LEANDRO	727
72			MILLANAO	RODRÍGUEZ	ELBA RAYEN	721
73			MOYA	CHEUQUELÉN	KARINA ANDREA	731
74			MUÑOZ	ÑANCO	PATRICIA AYDÉE	721
75			NAHUELMAN	NANCUAN	YARITZA BEATRIZ	724
76			ORELLANA	CHEUQUEMÁN	GERSON SEBASTIÁN	716
77			PAINEFILO	ULLOA	LEANDRO RUBÉN	724
78			PAINEMILLA	PAINEMILLA	ELIBETH YISSEL	727
79			PAINEN	SALAZAR	MABEL ALEJANDRA	726
80			PAINEQUEO	PAINEQUEO	JUAN FRANCISCO	722
81			PALMA	COTRENA	JOCELYN NICOL	717
82			PAREDES	SANDOVAL	MARIO JAVIER	725
83			PINCHULAF	TRAIPE	ALEXIS ELISEO	721
84			PINILLA	HUICHAN	FABIOLA ANDREA	729
85			PINO	ALVAREZ	ALVARO EXEQUIEL	729
86			POZAS	CAYUNIR	BASTIAN DAVID	721
87			QUIMEN	TRAILLANCA	BERNABÉ ANDRÉS	727

88			QUIÑEHUAL	TORRES	NANCY ESTER	721
89			REUMAY	YÁÑEZ	NICOLE FERNANDA	727
90			RIVAS	ANTIPICHUN	VANESSA YASMIN	729
91			RIVAS	LINCHEO	CAMILA ANGELICA	716
92			SÁNCHEZ	VIELMA	DANIELA ALEJANDRA	726
93			SANDOVAL	MILLAHUAL	CHRIS BENJAMÍN	721
94			SANTANDER	CANIHUAN	CATALINA ANDREA	727
95			SEPULVEDA	TRAIMAQUEO	ALEJANDRA DORIS	716
96			SOBARZO	BENAVENTE	BRIAN ALEJANDRO	717
97			SOTO	CARRASCO	PABLO ALEJANDRO	719
98			SOTO	COLLAO	VIVIANA ARLETT	716
99			SUAZO	SANDOVAL	CAROLINA ALEJANDRA	727
100			VALENZUELA	HUECHAN	CRISTIAN ORLANDO	724
101			VEGA	ARANEDA	BÁRBARA YESSSENIA	727
102			VEGA	RIVERA	MARITZA GEORGINA	730
103			VERGARA	CABRERA	RICARDO HERNÁN	716
104			YEFILAO	PÉREZ	DOMINIX MILLARAY	719
105			ZÁRATE	CAYUMÁN	IGNACIO SEBASTIÁN	717

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ESTADO ACTUAL BECA
1			ABURTO	MANQUILEF	KAREN JEANETTE	SOLICITUD RECHAZADA
2			AHUMADA	GUTIÉRREZ	WLADIMIR ALBERTO	SOLICITUD RECHAZADA
3			ANTIO	CURIQUEO	FERNANDA BELÉN	SOLICITUD RECHAZADA
4			APARICIO	CURAMIL	CENLLY NATACHA	SOLICITUD RECHAZADA
5			BARAHONA	PUINGAN	DAVID JEREMIAS	SOLICITUD RECHAZADA
6			BELTRÁN	LÓPEZ	CATALINA YAMILET	SOLICITUD RECHAZADA
7			BORNE	BULNES	NANCY BELÉN	SOLICITUD RECHAZADA
8			CALBUNIR	OLGA RUBY	HUIRCALEO	SOLICITUD RECHAZADA
9			CALFIN	CALFIN	KATHERINNE ALEJANDRA	SOLICITUD RECHAZADA
10			CALFULLÁN	NEIPÁN	JEANNETTE ROSALINDA	SOLICITUD RECHAZADA
11			CANIO	MARILAO	RODRIGO MICHEL	SOLICITUD RECHAZADA
12			CANIUÑIR	PAILLAIN	JACQUELINE SUSANA	SOLICITUD RECHAZADA
13			CANIUPAN	RAIN	CAROLINA ANDREA	SOLICITUD RECHAZADA
14			CANUMIR	NAHUELCURA	KATHERIN CONSUELO	SOLICITUD RECHAZADA
15			CARRASCO	HUENCHUNAO	CLAUDIA BEATRIZ	SOLICITUD RECHAZADA
16			CARRASCO	HUILCALEO	YISLEY MACARENA	SOLICITUD RECHAZADA
17			CASTRO	QUINTONAHUEL	MÓNICA BEATRIZ	SOLICITUD RECHAZADA
18			CATRIL	LOBERA	KATHERINE STEPHANIE	SOLICITUD RECHAZADA
19			CATRILEO	PAMELA CRISTINA	PAMELA CRISTINA	SOLICITUD RECHAZADA
20			CAYUL	RIQUELME	NATALIA CONSTANZA	SOLICITUD RECHAZADA
21			CAYUMAN	SAEZ	FRANCISCO ISRAEL	SOLICITUD RECHAZADA

22		CHEUQUE	PAILLALEO	ROCÍO FRESIA	SOLICITUD RECHAZADA
23		CHEUQUELLÁN	NAHUELCURA	KARINA YOANA	SOLICITUD RECHAZADA
24		CHEUQUEPIL	ROZAS	MARINA VALENTINA	SOLICITUD RECHAZADA
25		CHUREO	NAHUELCURA	ANDREA RUHAMA	SOLICITUD RECHAZADA
26		COLIQUEO	NAHUELFIL	STEFANY YASMIN	SOLICITUD RECHAZADA
27		COLLÍO	LIGUÉN	GUISELLE GLORIA	SOLICITUD RECHAZADA
28		CONAPE	LLANCAFILO	MARCELO IGNACIO	SOLICITUD RECHAZADA
29		CUMINAO	SOTO	MARLI FERNANDA	SOLICITUD RECHAZADA
30		CURIHUINCA	TRAILLANCA	ROXANA MARGOT	SOLICITUD RECHAZADA
31		DELGADO	COLLIPAL	CLAUDIA ANDREA	SOLICITUD RECHAZADA
32		ESPARZA	HUILIPÁN	CRISTOPHER MATÍAS	SOLICITUD RECHAZADA
33		FAÚNDEZ	MELIVILU	VICTORIA ALMENDRA	SOLICITUD RECHAZADA
34		FUENTES	REYES	FERNANDO OMAR	SOLICITUD RECHAZADA
35		GÓMEZ	BERMEDO	ESTEBAN GILBERTO	SOLICITUD RECHAZADA
36		GONZÁLEZ	LEMUNAO	RIBALDO ANTONIO	SOLICITUD RECHAZADA
37		HENRÍQUEZ	TURRA	RODRIGO ALEXIS	SOLICITUD RECHAZADA
38		HUAIQUIL	CAYUL	LEIDY NICOL	SOLICITUD RECHAZADA
39		HUAIQUILAF	CARILLANCA	SILVIA BERNARDITA	SOLICITUD RECHAZADA
40		HUENUPI	MELLADO	MAGDALENA LISBETH	SOLICITUD RECHAZADA
41		HUINCATEO	CAYUPUL	CRISTIAN HONIVALDO	SOLICITUD RECHAZADA
42		INOSTROZA	TORI	DEYANIRA ANDREA	SOLICITUD RECHAZADA
43		JARA	ITURRA	CÉSAR JOVANNHY	SOLICITUD RECHAZADA
44		JOFRE	COLPIHUEQUE	KATHERINE PAZ	SOLICITUD RECHAZADA
45		LAGOS	SOBARZO	JENNY LORETO	SOLICITUD RECHAZADA
46		LARA	CANIU	WALTER MATÍAS	SOLICITUD RECHAZADA
47		LEVIPIL	MARIPIL	NATALY NOHELIA	SOLICITUD RECHAZADA
48		LILLO	LILLO	SEBASTIÁN IGNACIO	SOLICITUD RECHAZADA
49		LINCONGUIR	ALIANTE	ANDREA BELÉN	SOLICITUD RECHAZADA
50		LIZANA	PUEN	DOMINIQUE CAROLINA	SOLICITUD RECHAZADA
51		LLANCAMÁN	COFRÉ	FRANCO ALEJANDRO	SOLICITUD RECHAZADA
52		LLONCÓN	FERNÁNDEZ	ARIEL GONZALO	SOLICITUD RECHAZADA
53		LONCOMILLA	MILCHIO	JAVIERA JENIFER	SOLICITUD RECHAZADA
54		MARTÍNEZ	ÁLVAREZ	KATHERINE VALEZKA	SOLICITUD RECHAZADA
55		MARTÍNEZ	HUENCHACAL	GABRIELA ANTONIA	SOLICITUD RECHAZADA
56		MELIÑIR	HUENTÉN	YAQUELIN MARISELA	SOLICITUD RECHAZADA
57		MILLAHUAL	NANCUFIL	MADELIN PRISILA	SOLICITUD RECHAZADA
58		MILLAL	CURRIQUEO	YHERY LORETO	SOLICITUD RECHAZADA
59		MILLANAO	CURICAL	GEORGINA BEATRIZ	SOLICITUD RECHAZADA
60		MILLANAO	CURICAL	MARILIN DORALIZA	SOLICITUD RECHAZADA
61		MILLAQUEO	MARIHUAN	GLADIS ALICIA	SOLICITUD RECHAZADA
62		MUNOZ	LEVIPAN	THALIA ALEJANDRA	SOLICITUD RECHAZADA
63		NECUL	MARIANELA VERONICA	NECUL	SOLICITUD RECHAZADA
64		NECULPÁN	LLANCAFILO	FRANCISCO JAVIER	SOLICITUD RECHAZADA
65		NIRIPIL	CURICHE	MATIAS IGNACIO	SOLICITUD RECHAZADA
66		NUNEZ	ANCAN	JAIME ANDRES	SOLICITUD RECHAZADA
67		NÚÑEZ	QUILACÁN	CLAUDIA MARGOT	SOLICITUD RECHAZADA

68			OLAVE	QUINCHAHUALA	FELIPE DARIEN	SOLICITUD RECHAZADA
69			ORELLANA	ESPINOZA	NICOLÁS ALBERTO	SOLICITUD RECHAZADA
70			PAILACURA	TRAPE	MARIANO LEONARDO	SOLICITUD RECHAZADA
71			PAINEFILO	ALIANTE	FABIOLA BELÉN	SOLICITUD RECHAZADA
72			PASTENES	HUENTELEO	LUIS ALFREDO	SOLICITUD RECHAZADA
73			PICHULMAN	CASTILLO	JAVIERA ALEXANDRA	SOLICITUD RECHAZADA
74			PIRUL	CHEUQUENAO	DANIELA MILLA	SOLICITUD RECHAZADA
75			PUEN	HUENUVIL	PATRICIA ALEJANDRA	SOLICITUD RECHAZADA
76			QUIRQUITRIPAY	TURRA	NICOLAS ALBERTO	SOLICITUD RECHAZADA
77			RAASCH	FIERRO	KATHERINE NICOLE	SOLICITUD RECHAZADA
78			RAMIREZ	CURIHUEINTRO	KATHERINE MICHEL	SOLICITUD RECHAZADA
79			RAMÍREZ	MENDOZA	JASMÍN CAROLINA	SOLICITUD RECHAZADA
80			REUCA	PAINEPÁN	MIRIAM VIVIANA	SOLICITUD RECHAZADA
81			REYES	MARIQUEO	PAULA DANIELA	SOLICITUD RECHAZADA
82			RIQUELME	CALVIO	KAREN NICOLE	SOLICITUD RECHAZADA
83			RIVAS	CHANQUEY	DENNISSE	SOLICITUD RECHAZADA
84			SEPÚLVEDA	MARILEO	JUAN PABLO	SOLICITUD RECHAZADA
85			SEVERO	SEVERO	JUAN PABLO	SOLICITUD RECHAZADA
86			SOTO	GUAJARDO	DAMARIS SARA	SOLICITUD RECHAZADA
87			TORRES	MILLAQUEO	CRISTIAN FABIAN	SOLICITUD RECHAZADA
88			VALENZUELA	DIAZ	KATHERINA ANDREA	SOLICITUD RECHAZADA
89			VERA	MARÍN	IGNACIO OMAR	SOLICITUD RECHAZADA
90			VIDAL	FUENTES	DANIELA FERNANDA	SOLICITUD RECHAZADA
91			YÁÑEZ	JARAMILLO	CRISTOFER ANTONIO	SOLICITUD RECHAZADA
92			ZAMBRANO	HUECHUCOY	MARÍA JOSÉ	SOLICITUD RECHAZADA

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes Postulantes respecto de los que se consigna estado de "Titulado" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. TITULADO						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRE	ESTADO ACTUAL BECA
1			ANTIPÁN	ANTIPÁN	ANA CECILIA	Titulado
2			MELÁN	CASTILLO	DANILO LEONARDO	Titulado
3			MORENO	CHAIPUL	NICOLE AYLEEN	Titulado
4			POZA	CAYÚN	NANCY LETICIA	Titulado

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes Renovantes respecto de los cuales se rechaza renovación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ESTADO ACTUAL BECA
1			ALVARADO	MARÍN	BELÉN NICOLE	SOLICITUD RECHAZADA
2			ARELLANO	JIMÉNEZ	THIARE SCARLET	SOLICITUD RECHAZADA
3			ÁVILA	HUILIPÁN	NAYADE RAQUEL	SOLICITUD RECHAZADA
4			CHANQUEY	PÉREZ	DEBORA MARGOTH	SOLICITUD RECHAZADA

5			HERRERA	GALLEGOS	CAROLINA ANDREA	SOLICITUD RECHAZADA
6			HETZ	HUENCHULLAN	BRENDA Yael	SOLICITUD RECHAZADA
7			HUAIQUIL	LINCOPI	NAYADETH KARINA	SOLICITUD RECHAZADA
8			JIMENEZ	CARRIQUEO	AILIN SOFIA	SOLICITUD RECHAZADA
9			LLANCAFILO	PEREDES	YANINA MARITTE	SOLICITUD RECHAZADA
10			LONCOMILLA	HUENTECONA	LUIS MIGUEL	SOLICITUD RECHAZADA
11			MUÑOZ	SEPÚLVEDA	MARCELA PAZ	SOLICITUD RECHAZADA
12			PAINEMAL	MALIQUEO	VICTORIA JUANA	SOLICITUD RECHAZADA
13			RIQUELME	CARDENAS	JUAN LEANDRO	SOLICITUD RECHAZADA
14			RIVERA	LADINO	MARÍA LUISA	SOLICITUD RECHAZADA
15			SALAZAR	MARILEO	SOLANGE DEL CARMEN	SOLICITUD RECHAZADA

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se consigna estado de "Egresado de Carrera" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. EGRESADO DE CARRERA						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ESTADO ACTUAL BECA
1			ANTILEF	PAVIE	RAFAEL ESTEBAN	Egresado de Carrera
2			BURGOS	ACUÑA	NICOLE ARACELI	Egresado de Carrera
3			CAYUL	MORALES	MARÍA SOLEDAD	Egresado de Carrera
4			COLPIHUEQUE	QUINTONAHUEL	EDITH HAYDÉE	Egresado de Carrera
5			JARA	AYENAO	CATALINA DE LOS ANGELES	Egresado de Carrera
6			LLANCAPI	MORALES	ARANTXA ALEXANDRA	Egresado de Carrera
7			MARIMÁN	LLEBUL	INGRID MARITZA	Egresado de Carrera
8			MORALES	MORALES	CÉSAR ENRIQUE	Egresado de Carrera
9			ÑEHUEN	GONZÁLEZ	ANA BERZABETH	Egresado de Carrera
10			OLAVE	CASTILLO	JUAN PABLO	Egresado de Carrera
11			PARRA	PILQUINAO	SILVIA DEL CARMEN	Egresado de Carrera

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes Renovantes respecto de los que se consigna estado de "Titulado" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. TITULADO						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRE	ESTADO ACTUAL BECA
1			ANTINAO	HUIRCÁN	CAMILA SOLEDAD	Titulado
2			CAMPOS	TERÁN	WLADIMIR EDUARDO	Titulado
3			CASTRO	TRALMA	CAROLINA ANDREA	Titulado
4			CHEUQUEPIL	ANTILAO	SALEM ZEBÁ	Titulado
5			COFRÉ	GODOY	CAROLINA ANDREA	Titulado
6			COLIMÁN	PAINEO	CARLOS RIGOBERTO	Titulado
7			FUENTES	CHAIMA	JUAN MANUEL	Titulado
8			GATICA	CAYUQUEO	DEBORA YIRLEN	Titulado
9			HUENCHUNAO	ROZAS	BEATRIZ GABRIELA	Titulado
10			HUENCHUNAO	ROZAS	DANIELA SAMANTA	Titulado
11			LEMUNAO	HUIRCÁN	BÁRBARA VALESKA	Titulado

12			LINCHEO	MUÑOZ	ROSA VIOLENA	Titulado
13			LLANQUILEO	PAILLÁN	DANIELA CONSTANZA	Titulado
14			MILLANAO	LEVIPÁN	EVELYN FABIOLA	Titulado
15			NAHUELCHERO	HUENUMILLA	LUIS ALBERTO	Titulado
16			QUINTONAHUEL	CARINAO	MARÍA VICTORIA	Titulado
17			RIQUELME	HUENCHACAL	CAMILA IVETTE	Titulado
18			VALDEBENITO	QUINTONAHUEL	CARMEN GLORIA	Titulado
19			VIDAL	ESCOBAR	NAYADETH SOLEDAD	Titulado

ANEXO N° 7: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL/ 2° SEMESTRE							
N°	RUT	DV	APP	APM	APM	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA
1			HUENUQUEO	CAYHUAN	GERSON ALEJANDRO	RENOVANTE	Suspensión Segundo Semestre
2			NEICO	COLLIO	YOVANA NICOLE	POSTULANTE	Suspensión Anual
3			QUIJÓN	DEUMACÁN	LUIS ENRIQUE	RENOVANTE	Suspensión Segundo Semestre
4			CURILEM	HUAIQUIL	NOVELIA VANESA	POSTULANTE	Suspensión Segundo Semestre
5			CAMARGO	HUANCA	ANGELA LUCERO	POSTULANTE	Suspensión Anual
6			QUIÑELAF	NECULMÁN	CELINDA KARINA	RENOVANTE	Suspensión Segundo Semestre
7			ROMERO	PICHINTRU	DANILO ANDRÉS	POSTULANTE	Suspensión Anual
8			LAGOS	RIVERA	SUSANA JACQUELINE	POSTULANTE	Suspensión Segundo Semestre

Anexo N° 8: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ELIMINADO/ SUPRESION						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRE	ESTADO ACTUAL BECA
1			BASTÍAS	MUÑOZ	VIVIANA CAROLINA	Eliminado/Supresión
2			CALFIN	CALFIN	WENDY RAQUEL	Eliminado/Supresión
3			PAISE	COLPIHUEQUE	BÁRBARA JAVIERA	Eliminado/Supresión
4			SEPÚLVEDA	LILLO	ROMINA ANDREA	Eliminado/Supresión
5			TRANAMIL	HUILIPÁN	MARÍA INÉS	Eliminado/Supresión

	REGISTRO	Número correlativo _____
	LISTA DE ASISTENCIA	Dirección Regional de La Araucanía.

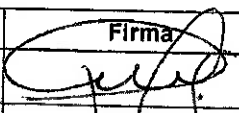
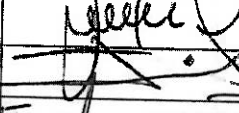
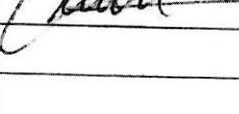
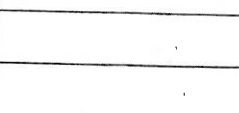
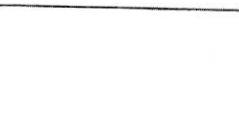
FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2019

HORA: 12:30 HRS.

LUGAR: DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL - JUANAEB

MOTIVO:

COMISIÓN BECA DE RESIDENCIA INDIGENA

Nº	Nombre Funcionario	Unidad de Responsabilidad	Firma
1	TERESA QUELUANA PÉREZ	DAE I-PCHILE	
2	José Millalen Tilla	Consejero Comunal	
3	ANTONIO ANAT H	DR. JUANAEB	
4	MARTIN TRAVANMI VIDAL	ENCARGADO(S) UCE SANTI	
5	Arturo Ortega Fuentes	Asistente Social	
6	Miguel Muñoz Fuchs	JEFE BECAS	
7			
8			
9			
10			



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía

**ACTA DE REUNION
COMISION REGIONAL BRI**

Depto./ Unidad de Becas

1.- Temas Tratados

- Encargado Unidad de Becas saluda a la Comisión Regional de Beca BRI e informa que a la fecha existen alumnos Becados en Residencia Indígena que no han presentado anexo Uso del Beneficio ; por lo anterior la Comisión Regional establece que todos aquellos alumnos que posterior a los 60 días de becados no han presentado documentación requerida se procederán a Suprimir; lo anterior teniendo como respaldo el Manual de Procedimientos de Beca Residencia Indígena.
- 7. Solo en el caso de la BRI, los estudiantes postulantes o renovantes que resulten becados y no realicen la acreditación del uso del beneficio, mediante la presentación de la declaración jurada simple respecto del uso del beneficio, de conformidad a las formalidades ya descritas correspondiente luego de dos meses publicados los resultados, estos deberán ser revisados por la Dirección Regional de domicilio familiar y proceder con la supresión del beneficio. Con ello, se podrán asignar los cupos liberados, a postulantes que cumplan requisitos aplicando estricto orden de prelación.
- Los cupos que se liberen de alumnos suprimidos por no entregar documentación, serán asignados en estricto orden de prelación.
- Respecto del caso de Rodrigo Esteban Lemún Saavedra [REDACTED] no ha entregado la documentación requerida por el programa, sin embargo la comisión decide que se extenderá el plazo de entrega, ya que el alumno argumenta que por motivos personales no ha podido realizar el trámite.

2.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Supresión becados (más de 60 días) y becar por orden de prelación.	Miguel Muñoz	



3.- Responsable



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía

ACTA DE REUNION
COMISION REGIONAL BRI

Depto./ Unidad de Becas

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con
los asistentes mencionados"

Nombre: Guillermo Leiva T.
Cargo: _____

